

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, once de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Verbal – Restitución de bien mueble en leasing
Demandante	Bancolombia S.A
Demandados	Temporal Home Rent S.A
Radicación	05001 31 03 008 2022 00032 00
Interlocutorio	133
Asunto	Admite demanda – Reconoce personería

Bancolombia S.A. presentó demanda de restitución de bien mueble otorgado en leasing. Verificada esta, se tiene que reúne las formalidades exigidas en los artículos 82 y ss, 368 y ss, y 384 del Código General del Proceso y concordantes, por lo que es procedente su admisión.

En consecuencia, el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Oralidad Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la demanda en proceso verbal de restitución de mueble en leasing contrato No. 258303, instaurada por **BANCOLOMBIA S.A.** en contra de **TEMPORAL HOME RENT S.A.**, identificado con Nit 900.815.995-6 sobre el bien mueble identificado como “959 Revestimiento Metálico Manoportable Para Muros y o Losa”

SEGUNDO: Imprímase a ésta tramite dispuesto en los artículos 384 y siguientes del CGP.

TERCERO: Notifíquese personalmente el auto admisorio, y dar traslado a los demandados por el término de veinte (20) días, de conformidad con el artículo 369 del C.G.P. La notificación deberá efectuarse conforme con los artículos

290 a 293 del Código General del Proceso en la dirección aportada en la demanda en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Reconocer personería al abogado ANDRES LÓPEZ GONZÁLEZ identificado con cédula 70.518.264 y T.P. 49.875 del C. S. de la J. para actuar en nombre del demandante, en los términos y con las facultades conferidas en el poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized 'G' followed by a vertical line and a horizontal stroke, representing the name Carlos Arturo Guerra Higueta.

**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)